



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00124-00
Demandante (s):	PIJAOS SALUD EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
Demandado (s):	COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA S.A., Representada legalmente por su Director quien haga sus veces.
Asunto:	REMITE PEQUEÑAS CAUSAS

Teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones de la demanda no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes, este Despacho denota que el presente proceso debe tramitarse ante el respectivo Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales (Reparto) de la ciudad de Ibagué, de conformidad a lo señalado en el inciso 3 del artículo 12 del Código de Procedimiento Laboral, el cual define las reglas de competencia, situación por la cual se resuelve,

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR el presente expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido a los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de la ciudad de IBAGUÉ para su conocimiento. Por Secretaría procédase de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d7726730fe9bf112de81dc5e2a8857a99a7b5ff3c1a799c55a9998977b2208**

Documento generado en 01/07/2022 10:57:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>